



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/002/2024

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/002/2024** Sin Concurrencia del Comité, para la **“ADQUISICIÓN DE NO BREAK PARA RACK PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES”**; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante la requisición con número **03-020**, suscrita por el Ing. Luis Enrique Acho Romero, en su carácter de Coordinador de Redes y Sistemas del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres; solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/002/2024** sin concurrencia del Comité para la **“ADQUISICIÓN DE NO BREAK PARA RACK PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES”**.

2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 04 de abril del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/002/2024** sin concurrencia del Comité para la **“ADQUISICIÓN DE NO BREAK PARA RACK PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES”** en adelante **“BASES”**.

3.- Derivado de lo anterior, en dichas **“BASES”** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 09 de abril del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y el Ing. Luis Enrique Acho Romero, en su carácter de Coordinador de Redes y Sistemas del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 19 de abril del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Yadira Mendoza Gutierrez, Frida Belén Escalante García, Gabriel González López y Gama Sistemas S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Yadira Mendoza Gutierrez, Frida Belén Escalante García, Gabriel González López y Gama Sistemas S.A. de C.V.** ; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo de fecha 22 de abril del 2024, realizado y firmado por el Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales, mismo que se expone a continuación:

ANEXOS	Yadira Mendoza Gutierrez	Frida Belén Escalante García	Gabriel González López	Gama Sistemas S.A. de C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación y documentos que lo acredite).	Cumple Presenta Documentos de Acreditación. -RUPC. -Acta de Nacimiento. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 15/04/24.	No Cumple Documentos de Acreditación. -Acta de Nacimiento. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 07/04/24. -Copia de Contrato de Arrendamiento. -No presenta Comprobante de Domicilio	No Cumple Documentos de Acreditación. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 18/04/24. No presenta documentación completa de acreditación.	No Cumple Documentos de Acreditación. -RUPC. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 15/04/24. -Comprobante de Domicilio con fecha Marzo 2024. - Copia simple de Acta



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/002/2024

ANEXOS	Yadira Mendoza Gutierrez	Frida Belén Escalante García	Gabriel González López	Gama Sistemas S.A. de C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
	-Comprobante de Domicilio con fecha abril 2024.			Constitutiva. NO presenta original de Acta Constitutiva ni Copia Certificada para cotejo.
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple No es su voluntad	Cumple No es su voluntad	Cumple No es su voluntad	Cumple No es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes "BASES".	Cumple Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 15/04/24	Cumple Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 07/04/24	Cumple Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 03/04/24.	Cumple Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 15/04/24
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 15 de las presentes "BASES".	Cumple Opinión de Cumplimiento sin opinión con fecha 15/04/24; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15	Cumple Opinión de Cumplimiento sin opinión con fecha 07/04/24; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.	No Cumple Opinión de Cumplimiento sin opinión con fecha 19/04/24; No presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.	Cumple Opinión de Cumplimiento Positiva con fecha 15/04/24; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 16 de las presentes "BASES".	Cumple Constancia sin antecedentes de fecha 15/04/24.	Cumple Constancia sin antecedentes de fecha 07/04/24.	Cumple Constancia sin adeudos de fecha 19/04/24.	Cumple Constancia sin adeudos de fecha 15/04/24.
Anexo 11 (Copia de Identificación Vigente).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 12(Estratificación).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El licitante **Frida Belén Escalante García** no cumple administrativamente al no presentar Comprobante de Domicilio. Incumpliendo en lo solicitado en el numeral 7 inciso d) fracción D. de las "BASES" que rigen el proceso.

El licitante **Gabriel González López** no cumple administrativamente al no presentar documentación completa de acreditación. Incumpliendo en lo solicitado en el numeral 7 inciso d) fracción D. de las "BASES" que rigen el proceso. Así mismo, no cumple con el numeral 7 inciso h. de las "BASES" que rigen el proceso, ya que no presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15 de las "BASES".

El licitante **Gama Sistemas S.A. de C.V.** no cumple administrativamente al presentar Copia simple de Acta Constitutiva y no presentar original de Acta Constitutiva, ni Copia Certificada, para cotejo. Incumpliendo en lo solicitado en el numeral 7 inciso d) fracción A. de las "BASES" que rigen el proceso.

Derivado del análisis anterior, al determinar que estas propuestas presentadas por las empresas Licitantes no cumplen administrativamente, se determina que no se procederá a los análisis técnico y económico de las mismas.

De los antecedentes antes expuestos es declarado DESIERTO el presente proceso de conformidad con el Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada, al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/002/2024

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del Análisis Administrativo y de conformidad al Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/002/2023** sin concurrencia del Comité para la **"ADQUISICIÓN DE NO BREAK PARA RACK PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**; se resuelve declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

SEGUNDO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de abril del año 2024. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLSC/REDCJM/002/2024 sin concurrencia del comité, emitida el día 25 de abril del año 2024.